



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1022-2019-UNAP

Iquitos, 03 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 042-CEU-UNAP-2019, presentado por el presidente del Comité Electoral Universitario, el 03 de julio de 2019, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 0969-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0969-2019-UNAP, de fecha 25 de junio de 2019, se resuelve autorizar, el viaje en comisión de servicio, de don Julio Alfredo Vegas Piscoya, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), de don Marlo César García Barbarán, de don Edgar Reátegui Noriega y de don Jorge Luis Marapara del Aguila, miembros del comité mencionado, a las diferentes filiales de la UNAP en Requena, Contamana, Yurimaguas y San Lorenzo, del 11 al 15 de julio de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Docente	Filial	Fechas	Pasaje aéreo	Viáticos	Asignación
Marlo César García Barbarán	Requena	Del 11 al 14 de julio		03 días	S/160.00 pasaje fluvial: Iquitos/Requena/Iquitos
Julio Alfredo Vegas Piscoya	Contamana	Del 11 al 15 de julio	Iquitos/Pucallpa/Iquitos	03 días	S/400.00 pasaje aéreo: Pucallpa/Contamana/Pucallpa
Edgar Reátegui Noriega	Yurimaguas	Del 11 al 15 de julio	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	03 días	S/400.00 pasaje terrestre: Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto
Jorge Luis Marapara del Aguila	San Lorenzo	Del 10 al 15 de julio	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	05 días	S/540.00 pasaje terrestre: Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto Pasaje aéreo: Yurimaguas/San Lorenzo/Yurimaguas

Que, mediante oficio de visto don Julio Alfredo Vegas Piscoya, presidente del Comité Electoral Universitario, solicita al rector modificar la Resolución Rectoral N° 0969-2019-UNAP, precisando que se le excluya de los alcances del dispositivo legal mencionado, e incluir en su remplazo a don Hedmer Antonio Pasquel Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el presidente del Comité Electoral Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0969-2019-UNAP**, del 25 de junio de 2019, a don **Julio Alfredo Vegas Piscoya**, presidente del Comité Electoral Universitario, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir de los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0969-2019-UNAP**, a don **Hedmer Antonio Pasquel Ruiz**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, para que viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Contamana del 11 al 15 de julio de 2019, asimismo otorgarle **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, tres (03) días de viáticos por comisión de servicio, y una asignación económica de S/400.00** (Cuatrocientos y 00/100 soles) para gastos de pasaje terrestre en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1022-2019-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0969-2019-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Dasilva
RECTORA (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,CEU,OCARH,Con,Tes,Abast,Upp,Int,SG,Arch(2).
mpc